

686-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuatro minutos del catorce de junio del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense” del cantón Central, de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día nueve de junio de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN CENTRAL**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	701860023	LAURA YEN BRENES WEST
SECRETARIO PROPIETARIO	700770643	MARLON ROBERTO NORMAN SIMPSON
TESORERO PROPIETARIO	702420385	SHANNEYCA MARY WILSON GOULBOURNE
PRESIDENTE SUPLENTE	206300659	SANTIAGO EVELIO PEREZ BROWN
SECRETARIO SUPLENTE	115710927	SHANDA ADRIENNE WILSON GOULBOURNE
TESORERO SUPLENTE	700820743	ANTONIO FRANCISCO MEJIA MONTIEL

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	701860023	LAURA YEN BRENES WEST
TERRITORIAL	700770643	MARLON ROBERTO NORMAN SIMPSON
TERRITORIAL	702420385	SHANNEYCA MARY WILSON GOULBOURNE
TERRITORIAL	206300659	SANTIAGO EVELIO PEREZ BROWN
TERRITORIAL	115710927	SHANDA ADRIENNE WILSON GOULBOURNE

Inconsistencia: Con respecto a la designación de la señora Norma West Grant, cédula de identidad 700600570, no procede su designación como fiscal, ya que, presenta doble militancia, al encontrarse acreditada con el partido Unidad Social Cristiana, como delegada territorial, en virtud de que fue nombrada en la asamblea distrital de Limón, del cantón Central, de la provincia de Limón, realizada en fecha cuatro de junio de dos mil diecisiete (ver auto 1490-DRPP-2017 de las diez horas con dieciocho minutos del diecisiete de julio de dos mil diecisiete). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia, con el respectivo recibido por parte del partido Unidad Social Cristiana, si lo tienen a bien, de lo contrario deberá el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense realizar una nueva asamblea con el fin de designar el puesto descrito.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación el cargo de fiscal.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 229–2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref. No.: 5761–2019